



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 10.10

Español

Original: Inglés

ORIENTACIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN GLOBAL DE CORREDORES AÉREOS Y OPCIONES PARA DISPOSICIONES POLÍTICAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión
(Bergen, 20-25 de noviembre de 2011)

Recordando la Resolución 9.2, que estableció un Grupo de Trabajo abierto global sobre corredores aéreos en el marco del Consejo Científico para que actúe como un foro de reflexión sobre corredores aéreos de las aves migratorias y marcos de trabajo;

Recordando además que se encargó al Grupo de Trabajo la tarea de examinar las cuestiones científicas y técnicas relativas a la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y los instrumentos, iniciativas y procesos internacionales pertinentes, como la base para el futuro de la política de la CMS sobre corredores aéreos y contribuir al trabajo sobre la Estructura Futura de la CMS;

Tomando nota con reconocimiento de la amplia participación y la labor realizada por el Consejo Científico, las Secretarías de la Convención de Ramsar y del Acuerdo sobre Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA), las ONG internacionales (BirdLife International, Wetlands International), el Consejo de Conservación de Aves Acuáticas de las Américas, la Red de Reservas de Aves Playeras del Hemisferio Occidental, la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, la Asociación del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia, la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE y expertos internacionales, así como un amplio grupo de consulta que contribuyó a la labor del Grupo de Trabajo;

Asimismo, tomando nota con satisfacción de que, de conformidad con los términos de referencia del Grupo de Trabajo, se han producido tres revisiones globales – la primera analizó las disposiciones administrativas existente de la CMS y fuera de la CMS (Revisión 1); la segunda fue con respecto a cuestiones científicas y técnicas y cuestiones prioritarias relacionadas con las rutas migratorias y la gestión de las especies migratorias y sus hábitats (Revisión 2); y la tercera sobre las opciones de política (Revisión 3);

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos en su reunión de Edimburgo, los días 20-21 de febrero de 2011 y durante todo el período entre sesiones y *reconociendo* las generosas contribuciones financieras previstas por Alemania, Suiza, Reino Unido y Wetlands International, así como el apoyo de

los miembros del Grupo de trabajo en la elaboración de informes y para la preparación y organización de la reunión;

Tomando nota con apreciación del apoyo y orientación proporcionado por la Secretaría y el Comité Permanente respectivamente en el funcionamiento del Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones;

Reconociendo otros procesos paralelos que han contribuido, realizados en la CMS, tales como el Grupo de Trabajo sobre la Estructura futura de la CMS y *recordando* que, de acuerdo con la Resolución 9.2, la conclusión de instrumentos actualmente en desarrollo y la elaboración de nuevos instrumentos en el marco de la CMS deben estar vinculados al resultado del proceso de Estructura futura;

Reconociendo amenazas específicas que son de especial importancia para las aves migratorias en los corredores aéreos como identificado en el documento PNUMA/CMS/ScC17/Inf.4.3b Revisión 3 de la CMS que pueden incluir: reclamación de humedales interiores, destrucción de hábitats costeros e intermareales, pérdida de bosques y pastizales, intensificación agrícola y modificación del hábitat por la desertificación y el sobrepastoreo, desarrollo inapropiado de turbinas eólicas (como se reconoce en la Resolución 7.5), colisiones con líneas de tendido eléctrico y electrocuciones (como se reconoce en las Resoluciones 7.4 y 10.11), caza ilegal y/o no sostenible con disparos y trampas, sobrepesca y captura accidental de aves marinas (como se reconoce en las Resoluciones 6.2, 7.2, 8.14, 9.18 y 10.14), munición de plomo y otras formas de envenenamiento como se reconoce en la Resolución 10.26, especies exóticas invasoras, gripe aviar y otras enfermedades (como se reconoce en las Resoluciones 8.27, 9.8 y 10.22 y residuos marinos (como se ha reconocido en la Resolución 10.4) y otras resoluciones relevantes;

Tomando nota de “La Declaración de Acción de La Haya”, emitida con motivo del 15 aniversario de AEWa en junio de 2010;

Reconociendo que las rutas migratorias deben ser consideradas como redes ecológicas, ya que, aunque puede que no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves que las utilizan constituyen un vínculo ecológico en sí mismas como se reconoce en la Resolución 10.3;

Reconociendo también la importancia vital del Ártico como la ubicación de áreas de reproducción y de muda de las rutas migratorias más importantes del mundo y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de la actividad de las principales industrias extractivas, las rutas de transportes terrestres y acuáticas y otras amenazas;

Reconociendo las contribuciones del Proyecto de Humedales de la Grulla Siberiana del PNUMA-FMAM implementado por la International Crane Foundation y los gobiernos de China, Irán, Kazajstán, y Rusia a la protección y gestión de una red de sitios ecológicos en Asia;

Recordando que la Meta 11 de los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi 2020 aprobada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2010, la cual establece que “para 2020 por lo menos el 17 por ciento de las aguas interiores y el 10 por ciento de las áreas costeras y marinas, especialmente las áreas de particular importancia para la biodiversidad y

los servicios de los ecosistemas, sean conservadas a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas y bien conectadas, gestionadas de manera efectiva y equitativa e integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios” es especialmente relevante para la conservación de las aves migratorias;

Reconociendo además, que la Meta 12, de los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi 2020 aprobados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la cual establece que “para 2020 la extinción de las especies amenazadas conocidas haya sido prevenida y su estado de conservación, especialmente el de aquellas más en declive, haya sido mejorado y mantenido”;

Reconociendo la importancia del proyecto Alas sobre Humedales (WOW), desarrollado bajo los auspicios de AEWA e implementado bajo la dirección de Wetlands International y BirdLife International, como la mayor iniciativa hasta la fecha en la región de África y Eurasia para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, y en particular, su Herramienta asociada de redes de sitios críticos - un portal web de acceso libre que proporciona información sobre poblaciones de aves acuáticas y los sitios críticos necesarios a través de su ciclo anual, y está diseñado para apoyar la conservación de la toma de decisiones en el sitio, y en los niveles nacional e internacional;

Reconociendo con satisfacción el extenso trabajo de seguimiento y conservación por los asociados a la Asociación del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias y sus hábitats;

Considerando que las políticas que fomentan el crecimiento y el desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente serían muy beneficiosas para las aves migratorias, incluyendo prácticas agrícolas respetuosas para las aves que también mejoran los medios de vida locales, y que estas prácticas deben ser promovidas a lo largo de todas las rutas migratorias;

Tomando nota de la Resolución 10.18 que incluye directrices sobre la integración de especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB); y

Tomando nota además del informe del Taller sobre corredores aéreos globales de aves acuáticas para promover el intercambio de buenas prácticas y aprendizaje que tuvo lugar en Seosan (República de Corea) los días 17 - 20 de octubre, 2011, contenido en el documento UNEP/CMS/Inf.10.41;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Solicita* a la Secretaría, a las Partes y a todos los demás involucrados con la CMS, buscar activamente una cooperación más estrecha entre los instrumentos, iniciativas y alianzas dentro y fuera de la ONU en relación con las aves migratorias y los hábitats de los que dependen, y abordar y centrarse como prioridad en las amenazas específicas para detener el declive en las poblaciones de estas aves;
2. *Exhorta* a las Partes y a la Secretaría de la CMS a promover la conservación colaborativa de las aves migratorias mediante el trabajo con otros organismos cuyo objetivo

principal no es la conservación de la vida silvestre (Instituciones gubernamentales, Acuerdos Ambientales Multilaterales, instituciones de la ONU, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones incluyendo el sector privado) para asegurar que los requerimientos de hábitat de las aves migratorias sean integrados en las políticas de uso del suelo, incluyendo las áreas protegidas pero especialmente también fuera de las áreas protegidas;

3. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución y *llama* a otros asociados y partes interesadas incluyendo el sector privado donde corresponda, a través de las designaciones formales y medidas voluntarias, según proceda, otorgar alta prioridad a la protección a estos sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias (en base a información científica fiable), y llevar a cabo trabajos para determinar la mejor manera de gestionar paisajes, incluida la designación de corredores de hábitat y redes ecológicas protegidos transfronterizos, con un hábitat adecuado y suficiente en el que criar, alimentarse y descansar;

4. *Invita* a las Partes a continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, asegurando la adecuada salvaguarda ambiental para los proyectos de energías renovables, realizando un seguimiento de la situación de las aves migratorias y sus hábitats, desarrollando indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promoviendo una gestión flexible, buscando nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y teniendo en cuenta la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);

5. *Pide* a las Partes que revisen la cobertura y de protección de las redes de sitios actuales, señalando la necesidad de tener debidamente en consideración cualquier tipo de explotación o degradación de los sitios, y tener en cuenta la resistencia de los sitios al cambio climático, teniendo en cuenta el potencial para cambios en el rango de especies debido al cambio climático, así como otros factores;

6. *Solicita* a las Partes asegurar que los sitios clave de parada migratoria identificados estén todos protegidos y gestionados y que sitios adicionales se identifiquen para formar parte de redes de sitios coherentes para las especies migratorias, y seguir apoyando el desarrollo de las redes de sitios de escala en las rutas migratorias, especialmente cuando están menos desarrolladas, para incluir el mayor rango posible de hábitat disponible para las aves migratorias, otorgando especial atención a las llanuras mareales;

7. *Insta* a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza en las redes de rutas migratorias e implementar los planes existentes de gestión del sitio y desarrollar otros nuevos cuando sea necesario en sitios clave, apoyando el desarrollo de una Herramienta global de redes de sitios críticos inspirada en la Herramienta global de redes de sitios críticos para la región de África y Eurasia;

8. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el Consejo Ártico y otros organismos centrados en el Ártico con el fin de mejorar la comprensión de los cambios que ya están ocurriendo, y los previstos, para el medio ambiente y los impactos sobre las distribuciones de cría y de muda de las especies, y asegurar la designación y gestión de todas las áreas de importancia crítica;

9. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el sector privado para promover el desarrollo e inclusión de consideraciones sobre vías migratorias en sus directrices operacionales, administrando las áreas directamente relacionadas con, o asociados con, su impacto ambiental y más allá, considerando compensación por impactos residuales a lo largo de rutas migratorias, procurando un Impacto Neto Positivo, y ser pro-activo en el uso de las mejores prácticas internacionales;

10. *Recomienda* que las Partes potencien y refuercen la vigilancia de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo el estudio de nuevos sitios para llenar faltas de información) e incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo donde sea apropiado, institucionalizándolo como una actividad en curso dentro del gobierno en asociación con otras organizaciones con el fin de presentar a los interesados información actualizada sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;

11. *Solicita* a las Partes que apoyen el análisis de los datos existentes sobre movimientos individuales de aves y el desarrollo y uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo seguimiento por geocalizadores, radio y satélite, sensores remotos, y análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración, abarcando todo el ciclo vital de las especies, e incluyendo las rutas que usan a través de sitios que vayan desde los que se utilizan con más regularidad a los de importancia ocasional;

12. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes (sujeto a la disponibilidad de fondos) a organizar talleres regionales dirigidos a compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas, y promover la conservación de las vías migratorias y opciones de política, incluso para las vías de migración de las Américas, del Este de Asia-Australasia, de Asia Central, las rutas migratorias de aves marinas y las de aves rapaces de las Américas y aves terrestres en la región de África-Eurasia;

13. *Pide* a las Partes, al FMAM, a la ONU y otras organizaciones internacionales, donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros que proporcionen asistencia financiera para los países menos desarrollados, los países con economías en transición, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y las ONG asociadas para la implementación de la presente Resolución;

14. *Propone* la continuación del Grupo de Trabajo abierto sobre corredores aéreos para examinar los asuntos técnicos y científicos relevantes, iniciativas internacionales, y para proporcionar orientación y contribuir a la conservación y gestión de las vías de migración a nivel mundial y nivel de corredores aéreos durante el período entre sesiones hasta la COP11, como base para las políticas de la CMS sobre corredores aéreos, y *solicita* a las Partes que proporcionen los recursos para asegurar la implementación oportuna de este trabajo;

15. *Solicita* al Consejo Científico producir directrices y/o casos de estudio sobre mecanismos para potenciar la conservación de las aves migratorias por medio de redes de sitios;

16. *Solicita* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución y a todos aquellos involucrados con la CMS a apoyar la implementación de las siguientes prioridades:

16.1 Corredor aéreo de África- Eurasia:

- 16.1.1 Explorar las posibilidades de AEWA de desempeñar el papel de un instrumento marco de la CMS para la Región de África Eurasia y destacar la necesidad de fortalecer la implementación de AEWA sobre el terreno, basándose en el conjunto de directrices, planes de acción y otros instrumentos elaborados en el Acuerdo; y en el contexto del desarrollo del Plan Estratégico de la CMS 2015-2023;
- 16.1.2 Progresar rápido en el Plan de Acción incluido ya en el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las Aves Rapaces Migratorias de África y Eurasia como una prioridad;
- 16.1.3 Garantizar una actividad continuada de los MdE de especies individuales en la región; y
- 16.1.4 Elaborar disposiciones para aves terrestres migratorias de larga distancia, en especial aquellas que pasan la temporada no reproductiva en África subsahariana, comenzando con el desarrollo de un Plan de Acción;

16.2 Corredor aéreo de las Américas:

- 16.2.1 Trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones de rutas migratorias y las iniciativas existentes en las Américas, y en particular la Iniciativa del Hemisferio Occidental de Especies Migratorias (WHMSI), para desarrollar un plan de acción para la conservación general de las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas establecidos de trabajo y teniendo en cuenta los instrumentos existentes;
- 16.2.2 Organizar un taller (si los recursos lo permiten) para considerar las necesidades específicas y los mecanismos posibles, involucrando a todas las Partes adecuadas de la CMS y de otros países y organizaciones interesadas en la región;
- 16.2.3 Considerar la posibilidad de un instrumento que cubra los migrantes en el Neotrópico, en particular los migrantes Australes; y
- 16.2.4 Considerar la posibilidad de un instrumento que cubra las aves rapaces en el hemisferio occidental;

16.3 Corredor aéreo de Asia Central:

- 16.3.1 Basarse en los logros alcanzados, en particular, el Plan de Acción para las aves acuáticas del corredor aéreo de Asia Central, y la recientemente aprobada Red de Sitios para la grulla siberiana en Asia occidental/central y otras aves acuáticas migratorias, así como considerar la posibilidad de coordinarse con los acuerdos existentes, sobre la base de discusiones anteriores y teniendo en cuenta las sinergias con AEWA, en particular; y

16.3.2 Considerar la posibilidad de nuevos planes de acción, incluyendo para abordar las prioridades clave de conservación de aves paseriformes, y la organización de un taller a nivel regional (si los recursos lo permiten);

16.4 Corredor aéreo de Asia Oriental - Australasia:

16.4.1 Basarse en los logros alcanzados por la Asociación del Corredor aéreo del Este de Asia - Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias, y además sugerir el desarrollo de un acuerdo marco general como un paso esencial en la coordinación de las acciones de conservación para todas las aves migratorias;

16.4.2 Desarrollar planes de acción para abordar cuestiones específicas de conservación en la región, en relación con las especies de aves migratorias que utilizan hábitats costeros y otros hábitats amenazados, tales como áreas de bosque y basarse en el trabajo ya establecido por otros; y

16.4.3 Organizar un taller (si los recursos lo permiten) para considerar las necesidades específicas y los posibles mecanismos para dar prioridad a los esfuerzos de conservación, implicando la participación de todas las Partes de la CMS y otros países y organizaciones interesadas en la región;

16.5 Corredor aéreo del pacífico:

16.5.1 Organizar un taller (si los recursos lo permiten) para considerar necesidades específicas y posibles mecanismos a fin de priorizar los trabajos de conservación, involucrando a todas las Partes apropiadas de la CMS y otros países y organizaciones interesados en la región;

16.6 Corredores aéreos de aves marinas

16.6.1 Apoyar la implementación mejorada del acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles y el Acuerdo de aves acuáticas de África Eurasia, y el desarrollo, fortalecimiento e implementación de medidas de mitigación y monitoreo por parte de las Organizaciones regionales de ordenación pesquera;

16.6.2 Solicitar a la Secretaría (si los recursos lo permiten) organizar un taller inicial para identificar opciones y definir las necesidades de conservación de las aves marinas no cubiertas bajo el Acuerdo de la Conservación de Albatros y Petreles o del Acuerdo de Aves acuáticas de África- Eurasia; y

16.6.3 Promocionar la gestión de aves marinas en la región Atlántica incluyendo el sistema del Tratado del Antártico y otros organismos; y

17. *Exhorta* a las Partes a informar del progreso en la implementación de esta Resolución a través el informe nacional a la Conferencia de las Partes.